DOCUMENTO N. 1.

Secretaria de Estado y de Relaciones esteriores.—Reservada.—Exmo. Sr.—En nota reservada núm. 60, de 22 del pasado, me dice el Exmo. Sr. general Almonte, enviado de la República en Washington, lo siguiente: —"Exmo. Sr.—Como anuncié á V. E. en mi nota reservada núm. 57, de 4 del actual, pasé á Nueva-York el dia 5, con el objeto de recibir los siete millones de la indemnizacion, y esta operacion que yo creia muy sencilla, se habia convertido en una de las mas dificiles y peligrosas, especialmente en los momentos en que yo presentaba mi libranza á la sub-comisaría de Nueva-York, pues el dia anterior habia habido quiebras y desfalcos en el comercio, de mas de diez millones de pesos, lo cual habia esparcido en toda la ciudad una alarma espantosa, y la desconfianza reinaba por todas partes. ¿Dónde depositar con seguridad esta enorme suma? ¿Cómo recibirla? ¿Cómo evitar gastos en esa operacion? He aquí las dificultades en que me encontraba, pues como en este pais no hay un Banco Nacional como en Inglaterra y Francia, y aun en España, no era fácil de luego á luego hallar donde poner el dinero con toda seguridad y ahorrando gastos. Por otra parte, era urgente sacar cuanto àntes de la sub-comisaría los siete millones, por varias razones que el buen juicio de V. E. comprenderá fàcilmente; fuéme pues preciso gastar mas tiempo del que yo me habia imaginado en esa dificil y peligrosa operacion, para indagar con mis amigos cuál era el crédito de cada Banco, cuánto tenia cada uno de fondos, y si se podria con toda seguridad co-

locar en ellos, aunque fuera con un corto interes, toda ó parte de la suma referida. Era mi objeto, mas que otra cosa, el de que me admitiesen en depósito el dinero, sin gravámen alguno para la Nacion; pero se dificultaba, porque, ¿quién habia de querer ser responsable de un dinero sin tener el manejo de él? No obstante, para lograr mis deseos me valí de la agencia de una casa respetable de comercio de Nueva-York, á la que ofrecí un corto premio por tal de que facilitase la operacion que yo apetecia, y era que el dinero se colocase en un lugar seguro para que se dispusiese de él tan luego como fuere necesario, y que al mismo tiempo ganase todo, ó parte de él, un moderado interes. Esto último se dificultaba, porque como querian los Bancos que yo fijase el tiempo por el cual debia permanecer en su poder el dinero, yo les contestaba que no podia fijarlo, pues para ello no tenia ningunas instrucciones, y yo deseaba que mi Gobierno hiciese uso de sus fondos, tan luego como lo desease; y por último, despues de muchas conferencias, hube de aceptar el único arreglo prudente que se podia hacer en el caso, y fué el siguiente:—Que tres millones ganarian un interes de tres por ciento al año, si permanecian por mas de veinte dias en los Bancos, y ninguno si se retiraba ántes el dinero, para lo cual bastaria un aviso anticipado de diez dias. El resto de cuatro millones se me recibiria en *depósito especial*, esto es, que quedaria à mi órden para sacarlo á la hora que quisiese disponer de él. Logrado así mi objeto, en la parte principal que era dejar seguro el dinero y que no costase nada su traslacion de la Tesorería á los Bancos y ántes bien ganando un interes, aunque corto, coloqué de la manera siguiente los Fondos, en los cinco Bancos que paso á espresar, y que son considerados los mas seguros en Nueva-York, à saber:——En el Banco del Comercio $1,500,000 á interes, y $1,500,000 en depósito especial.——En el Banco de América $500,000 á interes, y $1,500,000 en depósito especial. —En el Banco de los Comerciantes (*Merchant's Bank*) $500,000 á interes, y $1,000,000 en depósito especial.——En el Banco de New York $300,000 á interes y en el Banco del Fénix (*Phenix*) $200,000 à interes.——De este modo es como he podido asegurar el dinero sin menoscabar los intereses de la Nacion, los cuales habria yo podido aumentar considerablemente si para ello se me hubiesen dado oportunamente las instrucciones necesarias.——Cábeme, sin embargo, la satisfaccion de haber hecho cuanto he podido en obsequio del mejor servicio, y espero que mi conducta en este particular merecerá la aprobacion de S. A. S., à quien, como á V. E., protesto mi mas profundo respeto y consideracion."——Y tengo el honor de trascribirlo á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.——Dios y Libertad. México, Agosto 8 de 1854.——*Bonilla*.——Exmo. Sr. Ministro de Hacienda.

DOCUMENTO N. 2.

Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda.—Seccion 2.ª—N. 204.—Con fecha 23 del último Agosto me dice el E. Sr. Ministro de Relaciones lo que copio.—E. Sr.—En nota núm. 190, de 4 del corriente, me dice el E. Sr. Enviado de la República en los Estados-Unidos, lo siguiente:—"E. Sr.—Obsequiando los deseos de S. A. S. el General Presidente, que V. E. se sirve comunicarme en su oficio núm. 99, de 19 del mes anterior, hoy he puesto à disposicion del E. Sr. D. Francisco de Arrangoiz seis millones ochocientos veintiocho mil ochocientos treinta y tres pesos treinta y tres y medio centavos, segun consta del adjunto recibo que tengo el honor de acompañar á V. E. para conocimiento de S. A. S.—Como por el convenio hecho en 11

del próximo pasado con los Bancos de mas crèdito en esta ciudad se estipuló, que para retirar los fondos puestos por mí á interes en ellos, se les daria un aviso anticipado de diez dias, segun tuve el honor de informar à V. E. en mi oficio reservado núm. 60, de 22 del próximo pasado: ayer mismo dí á los Bancos el referido aviso para que el dia 13 del actual entreguen al Sr. de Arrangoiz el dinero con el premio correspondiente, debiendo advertir, que à mas de los tres millones que yo tenia colocados al 3 p.% al año, pude colocar en otros dos Bancos, con todas las seguridades convenientes, seiscientos mil pesos mas con el mismo premio. De suerte que el Sr. Arrangoiz recibe ahora en el acto tres millones doscientos veintiocho mil ochocientos treinta y tres pesos treinta y tres y medio centavos, y dentro de nueve dias recibirá en efectivo el resto de tres millones y seiscientos mil pesos, con su premio correspondiente, del que solo tendrá que pagar un octavo por ciento de corretage sobre tres millones nada mas, pues que los seiscientos mil pesos mas fueron colocados por mí sin ayuda de nadie. – Notarà V. E. que para el completo de los siete millones de la indemnizacion faltan ciento sesenta y un mil ciento sesenta y seis pesos sesenta y seis y medio centavos; mas esto proviene de que fué preciso hacer al contratista de los vapores, D. Càrlos Butterfield, un pago de ciento cuarenta mil pesos, de que tengo dado conocimiento al Supremo Gobierno, y à esta legacion se le han abonado treinta y un mil ciento sesenta y seis pesos, sesenta y seis centavos y medio, por sueldos y viàticos, segun tengo el honor de instruir à V. E. en nota separada de fecha 2 del corriente."—Y tengo el honor de trasladarlo á V. E. para su conocimiento, y que en su vista, y en la de mis anteriores comunicaciones sobre el particular, se sirva V. E. dictar las órdenes conducentes à fin de que se hagan à quienes corresponda, los cargos respectivos de las sumas que distribuya el Exmo. Sr. D. Juan N. Almonte.—Insértolo á V. S. para su inteligencia, y á fin de que se hagan los asientos correspondientes en la cuenta de los siete

millones de pesos, y en la de los vapores y Legacion de que se trata.—Dios y Libertad. México, Setiembre 8 de 1854.—*Olasagarre.*—Sr. Ministro Tesorero general.

DOCUMENTO N. 3.

Seccion 2.ª—Exmo. Señor.—Por el oficio de V. E. de 8 de Agosto anterior se impuso con agrado S. A. S. el General Presidente de todos los pasos que dió el Exmo. Sr. general D. Juan N. Almonte, Enviado de la República en Washington, al recibir el monto de la indemnizacion pagada por los Estados-Unidos para repartir y asegurar los fondos, y tan solo por estar convencido S. A. S. de la importancia de los trabajos de la mision del Sr. Almonte, así como por el deseo de que esté libre para usar de la movilidad que exige su salud, se vió en la precision de confiar al Exmo. Sr. D. Francisco Arrangoiz la comision de entender en este negocio, que de otro modo habria dejado al celo y probidad del mismo Sr. Almonte.

Lo que tengo el honor de decir á V. E. en contestacion para su inteligencia.—Dios y Libertad. México, Setiembre 1.º de 1854.—*M. Olasagarre.*—Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Esteriores.

DOCUMENTO N. 4.

DEMOSTRACION *de los Capitales producidos por el Tratado de la Mesilla, recibidos en Nueva-York por el Exmo. Sr. D. Juan N. Almonte, é invertidos por el mismo.*

Recibió en efectivo del gobierno de los Estados Unidos de América, en cumplimiento de la primera parte del artículo 3.º del tratado de la Mesilla, fecha 13 de Diciembre de 1853	$ 7,000,000 „	
Valor que correspondia al secretario de nuestra Legacion en los Estados-Unidos de América, D. José Manuel Hidalgo, y no percibió por haberse ido à la de Inglaterra.	3,000 „	
Réditos de capitales impuestos en los Bancos y Casas de Nueva-York al 3 p.% anual, y liquidados hasta el dia 12 de Agosto próximo pasado. (*Vèase el documento núm. 5, pág.* 11.)	9,246,,03	
Total á cargo del Exmo. Sr. D. Juan N. Almonte.		7,012,246,,03

SE DEDUCEN LOS SIGUIENTES

PAGOS.

½ p% de corretage por la imposicion de $ 3.000.000 á réditos en los Bancos de Nueva-York. . . . . $	3,750 „	
Sueldos y gastos de nuestra legacion en el Norte (*Véase el documento n.* 6, *pág.* 12.).	31,166,,67	
Al frente. . . . . $	34,916,,67	7,012,246,,03

Del frente. . . . $	34,916,,67	7,012,246,,03
Abono á los Sres. C. Butterfield y C.ª à cuenta de su contrata de vapores con el Supremo Gobierno, cuya contrata está en poder del Exmo. Sr. Ministro de la Guera.	140,000 „	
Total que se deduce por estos pagos		174,916,,67
Saldo que resulta à cargo del Sr. Almonte . . . . . $		6,837,329,,36

Cuyo saldo entregò á D. Francisco de Arrangoiz, segun su comunicacion de 4 de Agosto del año próximo pasado.

México, Enero 15 de 1855.

M. Olasagarre.

DOCUMENTO N. 5.

RELACION *de los capitales de los Fondos del Tratado de la Mesilla, impuestos en Nueva-York al* 3 p% *anual, por el Exmo. Sr.* D. JUAN N. ALMONTE, *y réditos vencidos y cobrados por el mismo Exmo. Sr.*

$ 500,000 „	en el Banco de América en 32 dias desde 11 de Julio último hasta 12 de Agosto siguiente.	$ 1,315 „
$ 300,000 „	en el Banco de Nueva-York en igual época..	„ 789 „
$ 200,000 „	en el Banco del Fénix en igual época.....	„ 526 „
$ 500,000 „	en el Banco de los Comerciantes en igual época	„ 1,315 „
$ 1,500,000 „	. . . . . A la vuelta	$ 3,945 „

$ 1,500,000 „	. . . . . De la vuelta.	$ 3,945 „
$ 1,500,000 „	en el Banco del Comercio, en igual época...	„ 3,945 „
$ 300,000 „	en el Banco del Estado de Nueva-York en 31 dias, desde 12 de Julio último hasta 12 de Agosto siguiente.....	„ 764,,25
$ 300,000 „	en la Casa de Riggs y C.ª en 24 dias, desde 19 de Julio último hasta 12 de Agosto siguiente..	„ 591,,78
$ 3,600,000 „	Cuyos réditos se liquidaron hasta 12 de Agosto prócsimo pasado, continuando en los mismos Bancos y con iguales condiciones, desde el siguiente dia, á la disposicion de D. Francisco de Arrangoiz.	
	Valor de los réditos.....	$ 9,246,,03

México, Enero 15 de 1855.

M. Olasagarre.

DOCUMENTO N. 6.

DISTRIBUCION *de* $ 31,166,,67 *cvs. pagados en Nueva-York en* 2 *de Agosto último, por el* EXMO. SR. D. JUAN N. ALMONTE, *para sueldos de nuestra Legacion en los Estados-Unidos de América, viáticos para la de Lóndres y otros gastos anecsos á aquella Legacion.*

Sueldos del Sr. Ministro por un tercio que venció en Agosto prócsimo pasado.....	$ 4,000 „
Gastos de oficio en el mismo tiempo à razon de $ 500 anuales.....	„ 166,,67
Gastos estraordinarios y por cuenta de los $ 5,000 acordados con anterioridad.....	„ 1,000 „
Al frente.	$ 5,166,,67

Del frente . .	$ 5,166,,67
Sueldos del Sr. Almonte por un año adelantado.....	„ 12,000 „
Id. del Sr. Hidalgo por un idem idem.....	„ 3,000 „
Id. del Sr. Sierra Antonio por idem idem	„ 1,500 „
Gastos de oficio.....	„ 500 „
A la Sra. Quezada, *pensionista militar*, pago agregado à la Legacion de los Estados-Unidos.....	„ 500 „
Viàticos del secretario de la Legacion de Lóndres, Sr. Hidalgo	„ 1,000 „
Idem del oficial de la misma D. Antonio Sierra.....	„ 500 „
Sueldos del Sr. D. Francisco de Arrangoiz, un año adelantado, que comenzó á correr desde el 1.° de Agosto prócsimo pasado.....	„ 3,000 „
Id. al Sr. D. R. Rafael, un año adelantado, que comenzó á correr desde 1.° de Agosto prócsimo pasado	„ 2,000 „
Id. al Sr. Valle, un año adelantado, que comenzó á correr desde 1.° de Agosto prócsimo pasado	„ 2,000 „
Suman estos pagos.....	$ 31,166,,67

México, Enero 15 de 1855.

M. Olasagarre.

DOCUMENTO N. 7.

Seccion 2.ª—S. A. S. el General Presidente se ha servido acordar, que inmediatamente que reciba V. S. esta comunicacion, marche à N. York y reciba los siete millones de pesos de que ha dispuesto el Sr. Almonte, procurando que dicha cantidad

vuelva á ingresar al tesorero de los Estados-Unidos, si es posible, á disposicion del Supremo Gobierno de esta República; y que en el evento de que esto no sea asequible, asegure V. S. el dinero de la manera mas positiva y económica para la Nacion, repartiéndolo en varias casas que presten toda garantía.

Lo que comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Dios y Libertad. México, Julio 19 de 1854.—*M. Olasagarre.*

Sr. D. Francisco de Arrangoiz, Cónsul general de la República en los Estados-Unidos.—N. Orleans.

DOCUMENTO N. 8.

Seccion 2.ª—Como es mas que probable que ya no puedan volver á introducirse en el tesoro de esos Estados, los siete millones recibidos por el Exmo. Sr. D. Juan N. Almonte; y no conviniendo situarlos en casas particulares, se contraerá V. S. á depositarlos en Bancos los mas seguros de N. York; y para evitar que pretendidos acreedores causen estorsiones con pretensiones ecsageradas, queda V. S. facultado para depositar la cantidad de que se trata, bajo su nombre.

Lo que de órden de S. A. S. el General Presidente comunico á V. S. para los fines consiguientes.

Dios y Libertad. México, Julio 19 de 1854.—*M. Olasagarre.*

Sr. D. Francisco de Arrangoiz, Cónsul general de la República en los Estados-Unidos.—N. Orleans.

DOCUMENTO N. 9.

Consulado general Mexicano en los Estados-Unidos.—N. 19.—Exmo. Señor.—Segun V. E. se sirve disponer en sus dos oficios de 19 del corriente, saldré mañana para Washington y N. York à recibir los siete millones de pesos, y cumplir esactamente con las órdenes de V. E., respecto de ellos, depositándolos á mi nombre en Bancos seguros de la segunda ciudad nombrada.

Reitero á V. E. las seguridades de mi respetuosa consideracion.

Dios y Libertad. Nueva Orleans, 25 de Julio de 1854.—*F. de Arrangoiz.*

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda.—México.

DOCUMENTO N. 10.

Comision especial.—Exmo. Sr.—Tengo la honra de acompañar á V. E. la relacion de las sumas que he recibido del Exmo. Sr. D. J. N. Almonte, y de los Bancos y Casas de esta ciudad y Washington, en que están depositadas bajo mi nombre y como propiedad mia particular.—En cumplimiento de las órdenes del Exmo. Sr. Ministro de Relaciones, he manifestado á la casa de los Sres. Riggs y C.ª, que el dia 14 retiraré de su poder los 300.000 pesos que tienen á interes, y los pondré en

algunos de los Bancos de esta ciudad, probablemente en el de América.—Aunque las sumas que están á interes no corren el mas pequeño riesgo, habria querido ponerlas en depósito especial, dando á los Bancos el aviso con diez dias de anticipacion, segun está convenido; mas se presentaba el inconveniente de que, con una sola escepcion ninguno hubiera querido guardar las sumas siendo *todo* en depósito especial, y la prudencia aconseja que no ponga toda la cantidad de $ 6,828,833,,33½ en el solo Banco que se prestaria á hacerlo.—Ademas, sobre sumas puestas en depósito especial, no se puede librar en cantidades parciales, y no sé los pagos que S. A. S. podrá mandarme que haga.—Hoy mismo me ha trascrito el Exmo. Sr. D. J. N. Almonte un oficio del Exmo. Sr. Ministro de la guerra, de 15 de Julio, en que dispone S. A. S. que pague las cuentas de armas, pertrechos y atelages que viene á comprar el gefe de division de artillería D. Luis Grosso, y que importarán cerca de cien mil pesos.

Reitero á V. E. las seguridades de mi respetuosa consideracion.

Dios y Libertad. Nueva-York, 5 de Agosto de 1854.—*F. de Arrangoiz.*

Exmo. Señor Ministro de Hacienda y Crédito público.—México.

DOCUMENTO N. 11.

Relacion *de los Bancos y Casas en que están distribuidos los* $ 6.828.833 33½ cs. *que he recibido del Exmo. Sr.* D. J. N. Almonte, *con la esplicacion de las sumas que están en depósito y á interes.*

	DEPÓSITO ESPECIAL.	INTERES.	TOTAL.
Merchant's Bank Banco de los Comerciantes	$ 1.000.000	$ 500.000	$ 1.500.000
Bank of America id. de América.	,,	,,	,,
Dº of Commerce id. del Comercio.	700.000	500.000	1.200.000
Phœnix Bank id. del Fénix.	,,	,,	,,
Bank of N. York id. de N. York.	1.500.000	1.500.000	3.000.000
N. York State Bank id. del Estado de N. York.	,,	,,	,,
Casa de Riggs y Cª de Washington, pero paga en N. York.	,,	200.000	200.000
Id. de los Sobrinos de P. Harmony y Cª.	,,	,,	,,
	,,	300.000	300.000
	,,	,,	,,
	300.000	300.000	300.000
	,,	,,	,,
	300.000	300.000	300.000
	,,	,,	,,
	28.833	,,	28.833
	33½	,,	33½
	$ 3.228.833	$ 3.600.000	$ 6.828.833
	33½	,,	33½

Nueva York, 5 de Agosto de 1854.

F. de Arrangoiz.

DOCUMENTO N. 12.

Seccion 2.ª—Exmo. Sr.—Se ha impuesto S. A. S. el General Presidente del oficio de V. E., fecha 5 del actual, al que acompaña una nota de las sumas que ha recibido del Exmo. Sr. D. J. N. Almonte, y de los Bancos y Casas de esa ciudad y de Washington, en que estàn depositados bajo el nombre de V. E. y como su propiedad particular; y en respuesta, S. A. S. me manda decirle, que se confia en su prudencia y conocido celo para la seguridad de aquellos fondos.

Dios y Libertad. México, Agosto 23 de 1854.—*M. Olasagarre.*

Exmo. Sr. D. Francisco de Arrangoiz, Cónsul general de la República en los Estados-Unidos de América.—N. York.

DOCUMENTO N. 13.

Seccion 2.ª—Exmo. Señor.—S. A. S. el General Presidente se ha servido acordar que V. E. no obedezca otras órdenes que las que se le dirijan por este Ministerio, pues las que puedan comunicarles los Exmos. Sres. Ministros mexicanos en Europa, deben ser precedidas de las instrucciones que el Supremo Gobierno comunique á V. E., sin cuyo requisito no serán obedecidas, aun cuando se asegure que dichos Exmos. Sres. Ministros mexicanos tienen facultad para girar contra V. E.

Lo que le comunico para los fines consiguientes.

Dios y Libertad. México, Octubre 5 de 1854.—*M. Olasagarre.*

Exmo. Sr. D. Francisco de Arrangoiz, cónsul general de la República en los Estados-Unidos.—Nueva-York.

DOCUMENTO N. 14.

Duplicado.—Exmo. Sr.—Con esta fecha digo al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones lo que sigue:—"Exmo. Sr.—El dia 8 del corriente me presentaron los Sres. Sobrinos de P. Harmony y C.ª de este comercio, una letra *única* de cambio, girada por el Exmo. Sr. D. José R. Pacheco, á cargo de los fondos que tengo del Supremo Gobierno, y órden de los Sres. C. de Murrieta y C.ª de Lóndres, á tres dias vista y por valor de *Quinientos mil pesos.*

Cumpliendo con la órden que se sirvió darme V. E. en oficio de 31 de Julio, he aceptado la letra por solos *cien mil pesos*, habiendo los tenedores de ella hecho el protesto de estilo por la falta de aceptacion del resto."

Lo trascribo á V. E. en cumplimiento de mi deber, reiterándole las seguridades de mi consideracion y aprecio.

Dios y Libertad. Nueva-York, 11 de Setiembre de 1854.—*F. de Arrangoiz.*

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda.—México.